

ANEXO N° 2

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES) ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ POR EL PERIODO 2026-2028

La Universidad Nacional del Centro del Perú, en virtud del artículo 31° de la LSST¹ y el artículo 49° del RLSST², convoca a las elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por el sindicato mayoritario, sindicato más representativo o la empleadora, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones, 49° RLSST).	Presidente: Personal de la Sub Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal Secretario: Personal de Formación Continua Vocal 1: Docente de la Facultad de Ingeniería Química Vocal 2: Docente de la Facultad de Industrias Alimentarias
2	Publicación de convocatoria, formato (Anexo 03) y requisitos en la Pag web de la UNCP https://uncp.edu.pe/	- Del 17 al 21 de setiembre de 2026
3	Periodo de inscripción de candidatos	Del 22 al 25 de setiembre del 2026 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico convocatoriaCSST@uncp.edu.pe
4	Publicación del listado de candidatos inscritos	28 y 29 de setiembre de 2026
5	Publicación de candidatos aptos	30 de setiembre de 2026
6	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	Plataforma (virtual) - Pag web de la UNCP https://uncp.edu.pe/ 01 de octubre de 2026, hora 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
7	Personal habilitado para elegir a los representantes de los trabajadores	Personal administrativo y docente (Nombrados y Contratados)
8	Publicación de plazo para las tachas e impugnaciones	02 y 05 de octubre de 2026
9	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	tres (03) titulares tres (03) suplentes
10	Plazo del mandato (62° RLSST)	dos (02) año(s)

11	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	1. Ser trabajador de la entidad con vínculo laboral. 2. Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. 3. De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
----	--	--

Nota: De conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST) menciona Los/las trabajadores/as o personal de dirección y de confianza no participan en el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Huancayo, 11 de setiembre de 2026


CPC. GLADYS ESTHER TAPIA GAMARRA
 Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

 Representante

C.C. Al titular de la entidad o quien en su representación está encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST (en caso quien convoque sea el sindicato mayoritario o más representativo)